

EDICTO NÚMERO 1391

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por la firma forense EVANS GROUP, apoderados judiciales de ATHEZZA, S.A., para que se declare inconstitucional el **numeral 10 del artículo 15, el numeral 4 del artículo 18 y el numeral 17 del artículo 24 del Texto Único de la Ley No. 8 de 4 de abril de 2016**, "*Que reorganiza la Zona Libre de Colón y dicta otras disposiciones*", dentro del Proceso Administrativo que se surte ante la Zona Libre de Colón, con respecto al Contrato de Arrendamiento de Lote Número 1097, Clave de Operación 6356, Área Comercial Coco Solo, de 11 de agosto de 2009, Enmienda No. 1 de 3 de diciembre de 2012; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

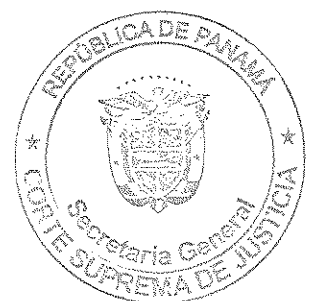
VISTOS:...

En consecuencia, el **Pleno de la Corte Suprema de Justicia**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **RECHAZA DE PLANO, POR IMPROCEDENTE** la solicitud de Aclaración, presentada por la firma forense EVANS GROUP, actuando en nombre y representación de **ATHEZZA, S.A.**, de la **Resolución de quince (15) de mayo de 2026**, proferida dentro de la Advertencia de Inconstitucionalidad promovida en contra del numeral 10 del artículo 15, numeral 4 del artículo 18 y numeral 17 del artículo 24 del Texto Único N° S/N "de la Ley No. 8 de 4 de abril de 2016, que reorganiza la Zona Libre de Colón, con las modificaciones y adiciones adoptadas por la Ley 412 de 21 de noviembre de 2023".

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 278 del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) YANIXSA Y. YUEN C, SECRETARIA GENERAL"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 1390

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Richard Lasso Chavarría, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ARRAIJÁN**, en contra de la Orden de Hacer, contenida en la Resolución TAFP-MT-0268-2025 de 12 de noviembre de 2025, emitida por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. (ADIS ORTEGA SAENZ)**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado Richard Lasso Chavarría, actuando en nombre y representación de Stefany Dayan Peñalba, en su condición de Alcaldesa del Distrito de Arraiján, contra la Resolución TAFP-MT-0268-2025 de 12 de noviembre de 2025, emitida por el Tribunal Administrativo de la Función Pública. en sala unitaria a cargo del Magistrado Carlos Ayala Montero.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 109, 2615, 2619 y siguientes del Código Judicial. Artículos 17 y 32 de la Constitución Política de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., "Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1389

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por la Licenciada Tania Malca Coiffman, actuando en nombre y representación de Jane Mary Friedlander, para que se declare inconstitucional la **SENTENCIA NO. 43 DE 4 DE JULIO DE 2024**, dictada por el Juzgado Décimo Octavo del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO Panamá, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:...

En virtud de lo anteriormente expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Demanda de Inconstitucionalidad interpuesta por la licenciada Tania Malca Coiffman, en calidad de apoderada general de **JANE MARY FRIEDLANDER**, para que se declare la inconstitucionalidad de la Sentencia N° 43 de 4 de julio de 2024, dictada por el Juzgado Décimo Octavo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 32, 206 y 215 de la Constitución Política. Artículos 101, 2559, 2560 y 2561 del Código Judicial. Artículo 384 del Código Procesal Civil.

Notifíquese y Archívese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 1388

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **INCIDENTE DE DESACATO** dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Alexis Ellis, actuando en nombre y representación de **HILDAURA ORTEGA LASSO**, contra la Resolución No.032-2024 R-DAJ de 31 de octubre de 2024, emitida por la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS)**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO PANAMÁ, VEINTE (20) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

Por las consideraciones anteriores, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA NO PROBADO** el Incidente de Desacato, promovido por los licenciados Víctor Herrera y Alexis Ellis, actuando en nombre y representación de Hildaaura Ortega Lasso, accesorio a la acción de Amparo de Garantías Constitucionales contra la Resolución N°032-2024 R DAJ de 31 de octubre de 2024, emitido por la Rectora de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2632 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., "Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO N°1387

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Germania Lara Madrid, actuando en su propio nombre y representación, contra el Auto N°1049-2025 de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el **JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA (ACODECO)**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Germania Lara Madrid, en su propio nombre y representación, contra el Auto n° 1049-2025, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO).

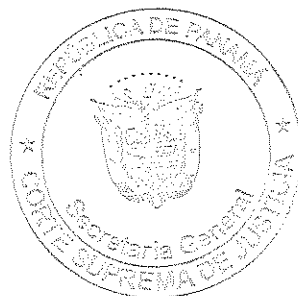
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 54 y 207 de la Constitución Política. Artículos 101, 2619 y 2620 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General



EDICTO N°1386

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Darwin Correa, actuando en nombre y representación de **LASTENIA CAMPINES**, contra la decisión judicial adoptada en audiencia oral celebrada el día 23 de febrero de 2026, por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 8 de mayo de 2026, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, que **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado Darwin Correa, contra la audiencia realizada el 23 de febrero de 2026 en la que la Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá tuvo por presentada la imputación contra su representada LASTENIA CAMPINES.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 384 del Código Procesal Civil; artículos 101, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial; artículos 32 y 54 de la Constitución Política de Panamá.

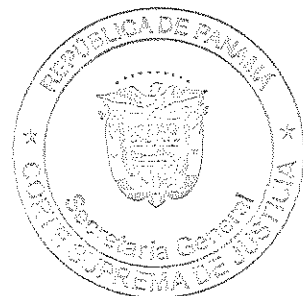
Notifíquese y Devuélvase,

(FDO) MGDA. OTILDA. V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 86,618-2026.
/hob



EDICTO NÚMERO 1385

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro del **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado John Robert Ward Ábrego (Abogado Principal) y la firma forense **WARD INTERNATIONAL LAWYERS** (Abogado Sustituto), actuando en nombre y representación de **JHEFERSON JESÚS SIRA COLINA**, contra la Resolución N°43242 de 18 de noviembre de 2025, emitido por el **SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO, PANAMÁ, VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

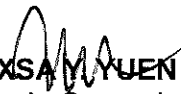
VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el licenciado John Robert Ward Ábrego (abogado principal) y la firma forense Ward International Lawyers (abogado sustituto), actuando en nombre y representación de **JHEFERSON JESÚS SIRA COLINA**, contra la Resolución N° 43242 de 18 de noviembre de 2025, emitido por el Servicio Nacional de Migración.

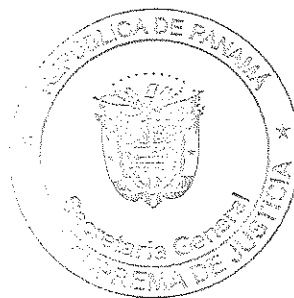
NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rdr.
Exp. N° 87,083-2026



EDICTO NÚMERO 1384

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por el Licenciado Giovani A. Fletcher H., actuando en su propio nombre y representación, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO** (*Solicitud de fecha 18 de mayo de 2026*); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En consecuencia, la Corte Suprema de Justicia, **PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE**, la Acción de *habeas data* presentada por el licenciado GIOVANI AURELIO FLETCHER HERN contra la Dirección General del Sistema Penitenciario.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 41 y 44 de la Constitución Política de la República de Panamá. Ley N°6 de 22 de enero de 2002.

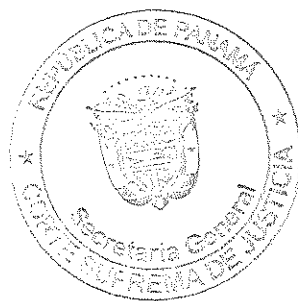
Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a. m.)


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rdr
Exp. N° 106,371-2026.



EDICTO NÚMERO 1383

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro del **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Hessel Orlando Garibaldi, actuando en nombre y representación de **EDUARDO LUIS CHIFUNDO**, en contra de la Sentencia N°002-PJCD-5-2026 de fecha 06 de febrero de 2026, proferida por la **JUNTA DE CONCILIACIÓN Y DECISIÓN NÚMERO CINCO (5) DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE TRABAJO**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

Por las consideraciones anotadas, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **CONFIRMA**, la Resolución de 28 de abril de 2026, que **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado **HESEL ORLANDO GARIBALDI**, como apoderado judicial del señor **EDUARDO LUIS CHIFUNDO**, contra la Sentencia N° 002-PJCD-5-2026, de 06 de febrero de 2026, proferida por la Junta de Conciliación y Decisión número cinco (5) de la Jurisdicción Especial de Trabajo.

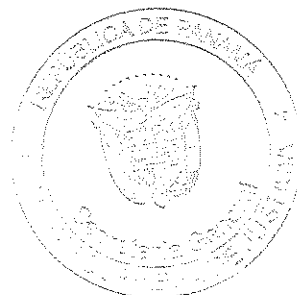
NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rdr.
Exp. N° 80,614-2026.



EDICTO NÚMERO 1382

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Luis Rolando González González, actuando en nombre y representación de **MIGUEL ÁNGEL SÁEZ CASTILLO**, en contra de la Resolución N°285 de fecha 29 de mayo de 2024, emitida por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

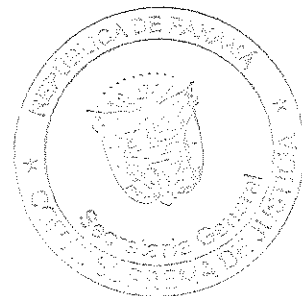
En virtud de lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Luis Rolando González González, en representación de **MIGUEL ÁNGEL SÁEZ CASTILLO**, y **REVOCA** la Resolución No. 285 de 29 de mayo de 2024, proferida por el Ministerio de Educación, que dejó sin efecto la selección realizada en la vacante 63073, perteneciente a la cátedra de Agroforestería Sostenible, en el Instituto Forestal Agropecuario de la provincia de Darién, dentro del Concurso de Nombramiento para el año escolar 2024.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/rdr
Exp. N° 12,905-2026.

EDICTO N° 1381

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Eduardo Hernández Ramírez de la firma forense Eduardo Hernández Ramírez y Asociados, actuando en nombre y representación de **ERICK DE JESÚS DEAGO BRAVO**, contra el Auto N°304 de 16 de junio de 2025, emitida por el **JUZGADO SECCIONAL DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE HERRERA**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

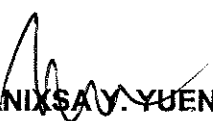
VISTOS:

En consecuencia, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 29 de mayo de 2026, proferida por el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, que decidió **NO ADMITIR** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado Eduardo Hernández Ramírez, en nombre del señor **ERICK DE JESÚS DEAGO BRAVO**, quien manifiesta actuar en representación de su hijo E.D.J.D.G., contra el **Auto No. 304 de fecha 16 de junio de 2025**, emitido dentro del Proceso de Guarda y Crianza, Régimen de Comunicación y Reglamentación de Visitas promovido por **DENEYS GÓMEZ DOMÍNGUEZ** en contra de **ERICK DE JESÚS DEAGO BRAVO** y a favor del niño E.D.J.D.G.

NOTIFÍQUESE Y DEVUELVA,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LICDA YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 89924-2026
/ha



EDICTO N° 1380

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por la firma Evans Group, actuando en su condición de apoderados generales de **MICHAEL JAMES HORTH**, contra la frase *"por no haber tenido residencia o domicilio en el lugar o lugares durante el tiempo de la alegada convivencia, por carecer uno o ambos convivientes de la capacidad legal para contraer matrimonio o por no haberse dado la estabilidad y singularidad en la unión."* establecida en el artículo 801 de la Ley No. 3 de 17 de mayo de 1994, *"Por la cual se aprueba el Código de la Familia."*, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

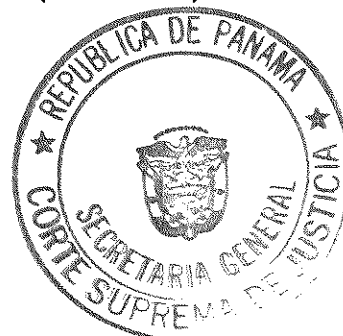
En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE**, la advertencia de inconstitucionalidad promovida por la firma forense **EVANS GROUP**, en representación Michael James Horth, en contra de la frase *"por no haber tenido residencia o domicilio en el lugar o lugares durante el tiempo de la alegada convivencia, por carecer uno o ambos convivientes de la capacidad legal para contraer matrimonio o por no haberse dado la estabilidad y singularidad en la unión"*, contenida en el artículo 801 de la Ley N.° 3 de 17 de mayo de 1994. *"Por la cual se aprueba el Código de Familia"*.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N° 1379

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **INCIDENTE DE DESACATO** presentado por la licenciada Zuleika Inés Soriano Camarena, dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Mauricio Antonio Cargill Grimas, actuando en nombre y representación de **LINDA BIRD JOHNSON TUÑÓN**, contra el Decreto de Recursos Humanos N° 568 de fecha 4 de junio de 2025, emitido por el **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO PANAMÁ, VEINTE (20) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

Por las consideraciones anteriores, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA NO PROBADO** el Incidente de Desacato, promovido por la licenciada Zuleika Ines Soriano Camarena, actuando en nombre y representación de Linda Bird Johnson Tuñón, accesorio a la acción de Amparo de Garantías Constitucionales en contra del Decreto de Recursos Humanos No.568 de fecha 4 de junio de 2025, proferido por el Ministerio De Seguridad Pública.

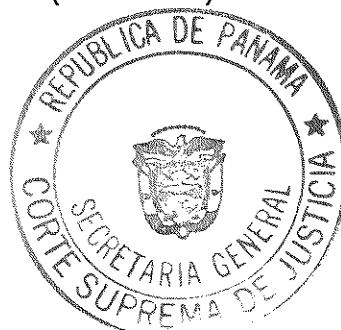
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2632 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N° 1378

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Joaquín Ledezma Pinto, actuando en nombre y representación de **GERARDO TORRES CALVO**, contra la orden de expulsión del país, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

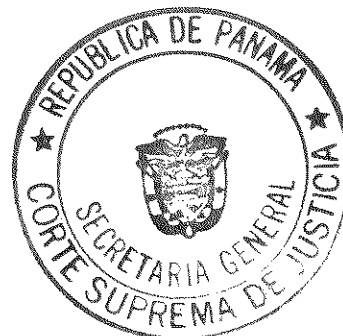
En virtud de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovido por el Licenciado Joaquín Ledezma Pinto, actuando en nombre y representación de Gerardo Torres Calvo, contra la presunta orden de expulsión del país, proferida por el Director General del Servicio Nacional de Migración.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL,”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N° 1377

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** interpuesto por el Licenciado Omar Augusto Davis M., a favor de **EDWIN ESCOBAR**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

En virtud de lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LEGAL** el traslado del señor Edwin Gabriel Escobar Cabecilla, del Centro Penitenciario La Joya, pabellón 1, hacia el Centro Penitenciario La Nueva Joya, sector B, medida adoptada por el Director General del Sistema Penitenciario, licenciado Chanan Singh y se **ORDENA** que sea puesto nuevamente a órdenes de la autoridad competente.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

